



CONSTANCIA: El día 25 de mayo de 2023, venció el término de 3 días de ejecutoria del auto de fecha 18 de mayo de 2023, que negó una solicitud, oportunamente el apoderado judicial presentó recurso de apelación.

Armenia Quindío, 31 de mayo de 2023

NELCY ENSUEÑO DURAN TAPIAS
Oficial mayor

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia (Quindío), treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Demanda:	Ejecutivo Singular
Demandante:	Bernarda Aguirre de Giraldo
Demandado:	Guillermo León Toro Álvarez y Otros
Radicado:	630013103004-1999-00266-00
Asunto:	Rechaza recurso

De acuerdo con la constancia que antecede, se tiene que dentro del término de ejecutoria del auto que negó una solicitud, el apoderado judicial de la parte actora interpuso recurso de apelación.

Si bien es cierto, el auto atacado menciona que no se da tramite a solicitud de emplazamiento y nulidad, éste no contiene un rechazo del incidente o nulidad en el que fundamenta el recurso, toda vez que el auto que rechazó el incidente de nulidad corresponde al de fecha 22 de noviembre de 2022(doc. 10 del expediente), por lo que el auto acá atacado con el recurso de apelación es una reiteración de la decisión que en otrora había decidido el despacho sobre el mismo asunto y por tanto no contiene una decisión que sea susceptible de dicho medio de impugnación.

A través del Centro de Servicios Judiciales comuníquese esta decisión al interesado al correo electrónico privilegiorestrepo850@gmail.com conforme lo establecido en el art. 8 de la Ley 2213 de 2022

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS
Juez

Ndt.

Firmado Por:
Hilian Edilson Ovalle Celis
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ac6759929ffe8614b93cf3c188192e11300ba2a052466b36703c0991d5ef16f**

Documento generado en 31/05/2023 02:03:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>